



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N°24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ORDENANZA MUNICIPAL No.003-2011-MPH/A

Ayacucho, 25 de Marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2011, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 30-2010-MPH/A de fecha 18 de agosto del 2010, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2011-MPH/CM, de fecha 25 marzo del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Estado ostentan rango normativo de Ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito al Informe N° 003-2011-MPH/13 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, recomienda la modificación de los artículos primero, segundo y tercero de la Ordenanza Municipal N° 030-2010-MPH/A de fecha 18 de agosto del 2010. Recomendación que la Comisión de Transporte y Seguridad Vial han acogido y cuyos textos íntegros se encuentran en los Dictámenes evacuados por la Comisión; con la finalidad de mantener el más adecuado nivel de orden en el servicio de transporte público de personas en el marco del sistema de red de rutas que rige el mismo. De igual forma, el Pleno del Concejo Municipal ha debatido el Dictamen propuesto por la Comisión en mayoría; así como, el Dictamen propuesto por la señora Regidora Elizabeth Prado Montoya;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS DE LA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 30-2010-MPH/A**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N°24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, los Artículo Primero, Segundo y Tercero de la Ordenanza Municipal N° 30-2010-MPH/A de fecha 18 de agosto del 2010, con el siguiente detalle:

"Artículo Primero.- Aprobar las vías de acceso de entrada y salida del servicio de transporte terrestre interdepartamental de la ciudad de Ayacucho, al Terminal Terrestre concesionado por la Municipalidad Provincial de Huamanga de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Los que se desplacen de la ciudad de Lima**, lo realicen por la Vía Los Libertadores todo el Jr. Javier Pérez de Cuellar y de retorno Javier Pérez de Cuellar - Vía Los Libertadores.
2. **Los que se desplacen de la ciudad de Ica**, lo realicen por la Vía Los Libertadores todo el Jr. Javier Pérez de Cuellar, y de retorno Jr. Javier Pérez de Cuellar – Vía Los Libertadores,
3. **Los que se desplacen de la ciudad de Huancayo** lo realicen por la Vía Totorilla (carretera Huanta) Vía Evitamiento, y de retorno Vía Totorilla (carretera Huanta).
4. **Los que se desplacen de la ciudad de Cusco, Andahuaylas** lo realicen por la Av. Cusco, Av. Ejército - Vía Evitamiento – Totorilla (carretera a Huanta) Vía Evitamiento, y de retorno Vía Evitamiento - Vía Totorilla (carretera Huanta) – Vía Evitamiento – Av. Ejército – Av. Cusco.

Artículo Segundo.- Entiéndase por obligados al uso de las rutas de acceso de entrada y salida aprobadas por la presente Ordenanza Municipal, a toda persona natural o jurídica que preste servicios de transporte interdepartamental de pasajeros, equipajes, encomiendas y carga, tanto para el inicio, escalas y/o términos de las rutas; que no correspondan al transporte interurbano que operen en la ciudad de Ayacucho.

Artículo Tercero.- Disponer, quienes infrinjan lo dispuesto en la presente Ordenanza serán pasibles de una multa establecida en la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas – RAISA 2010, sin perjuicio de la medida correctiva de internamiento al depósito oficial de la Municipalidad, hasta la cancelación de la multa."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Transportes, adoptar las medidas más convenientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial de la ciudad e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, con la presente Ordenanza a la Jefatura de la Policía de Tránsito de la Policía Nacional del Perú con sede en la ciudad de Ayacucho y al Gobernador Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno su publicación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huanchahuari Tueros
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE